

006D

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136 2026-MPHCO-A**

Huánuco, 23 MAR 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
 OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL  
 CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
**TRANSCRIPCIÓN**

**VISTO:** El Informe N°44-2026-MPHCO-OGPP/OPE de fecha 09 de marzo de 2026; el Informe N°74-2026-MPHCO-OGPP de fecha 09 de marzo de 2026; el Sello de Proveído N° 1130-2026-MPHCO-A de fecha 10 de marzo de 2026, proveniente del despacho de alcaldía, en el que se dispone proyectar el acto administrativo correspondiente; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"**.

Que, el artículo 53 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, en las cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de Desarrollo local concertado de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación. Las municipalidades, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 197° de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo al Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, vigente para el proceso del presupuesto participativo del año 2027, señala dentro de los mecanismos de vigilancia, la elección del comité de vigilancia, como instancia responsable de realizar las acciones de vigilancia ciudadana del presupuesto participativo.

Que, mediante Ordenanza N° 021-2024-MPHCO, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Provincia de Huánuco, señala en el artículo 9° la conformación del comité de vigilancia, control, funciones, elección y reconocimiento.

Que, según Informe N°44-2026-MPHCO-OGPP/OPE, la Oficina de Planificación y Estadísticas, solicita el reconocimiento del comité de Vigilancia (COVI) 2027-2028, en merito a la Ordenanza N° 021-2024-MPHCO. En ese sentido, con Informe N°74-2026-MPHCO-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, remite los actuados para el reconocimiento del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027-2028 de la Provincia de Huánuco, mediante resolución de alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2027-2028 de la Provincia de Huánuco,** integrado por las siguientes personas:

**COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PPBR PARA EL PERIODO 2027-208 (COVI)**

N°	NOMBRES	DNI	ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	CELULAR
1	CLEVER CALIXTO NATIVIDAD BUENAVENTURA FERNANDEZ	22500032	COMITÉ CENTRAL JUNTAS VECINALES HUANUCO	938172021
2	ATAVILLOS FRANCISCO COTRINA	22407557	COMITÉ 11 A. POMARES	947767539
	GONZALES	04007749	COMITÉ 15 A. POMARES	952631369



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento la de Democracia"

4	REVECA POMACHAGUA ARZAPALO	80147510	COMITÉ 2 VISTA ALEGRE A. POMARES	931792564
5	ISAIS HUARANGA NOREÑA	70078391	CC.P. TAMBOGAN - CHURUBAMBA	943924515



**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en la Ordenanza N° 021-2024-MPHCO, que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** a través de la Gerencia Municipal se otorgue las facilidades del caso al Comité de Vigilancia para el cumplimiento de sus funciones enmarcadas en las disposiciones legales pertinentes.

**ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, a los integrantes del Comité de Vigilancia y a las unidades orgánicas correspondientes conforme a ley para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
ALCALDIA  
HUÁNUCO  
JUAN ANTONIO JARA GALLARDO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**TRANSCRIPCIÓN - NOTIFICACIÓN**

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra signada con el N° \_\_\_\_\_ ha sido emitida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumplo con notificar a su persona para su conocimiento y fines.

24 MAR. 2026  
Huánuco,

ABG. BALTAZAR VERA BERROSPÍ  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN  
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA